RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°047-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 09 de abril del 2024

VISTOS:

El informe N°009-2024-MDA-OR, de fecha 22.03.2024; el Dictamen Legal N°88-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 09.04.2024, y;

CONSIDERANDO

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, la Ley N°26842-Ley General de Salud, establece: Artículo 88°. - La producción y comercio de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, así como de bebidas alcohólicas están sujetos a vigilancia higiénica y sanitaria, en protección de la salud;

Que, el Legislativo N°1062 Decreto Legislativo que aprueba la ley de Inocuidad de los Alimentos, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores, en ese sentido, establece en su artículo 21" la Potestad reglamentaria sancionadora de la Autoridad de Salud de nivel nacional, la Autoridad Nacional en Sanidad a nivel nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de su competencia, estableciendo en su artículo 22° las sanciones pecuniarias consistente en multa expresada en fracciones o enteros de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, así como sanciones complementarias: 2 El comiso, destrucción o disposición final de los productos objetos de la infracción;

Que, el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con Decreto Supremo N° 007-98-SA, establece: Artículo 120° Medidas de seguridad. En aplicación de las normas sobre vigilancia de la calidad sanitaria e inocuidad de alimentos y bebidas de este reglamento, así como de las normas sanitarias y demás disposiciones obligatorias que de él emanen, se podrá disponer una o más de las siguientes medidas de seguridad sanitaria: a) Decomiso, incautación, movilización, retiro del mercado y destrucción de productos alimenticios;

Que, con Ordenanza Municipal N°02-2022-CM-MDA/A, se aprobó el Reglamento de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, mismo que establece que como parte de las acciones de fiscalización, la entidad puede adoptar Art. 29 Medidas preventivas, como: c) Decomiso temporal, deposito o inmovilización de bienes, mercancías, objetos, instrumentos, maquinaria, artefactos o sustancias d) Destrucción o acción análoga de materiales, equipos, instalaciones o residuos peligrosos;

Que, el INFORME N°009-2024-MDA-OR, la Responsable de la Oficina de Rentas - Idalia Ccamato Vargas informa que dando cumpliendo a la Ordenanza Municipal N°002-2022-CM-MDA/A, la Oficina de Rentas en compañía del CODISEC, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, PNP y la Subprefectura del distrito de Ancahuasi; se realizó el operativo inopinado a los establecimientos comerciales (tiendas de abarrotes) del distrito de Ancahuasi, donde se

procedió a intervenir un total de 04 tiendas los cuales corresponden a las comunidades campesinas de Ccaccahuara y Ancahuasi, los cuales no contaban con licencia de funcionamiento, del mismo modo se encontró productos vencidos y venta de alcohol de dudosa procedencia en cantidades excesivas, por lo que procedió al DECOMISO correspondiente, motivo por el cual solicita se emita acto resolución para proceder con la eliminación y/o incineración de los productos decomisados por atentar contra la vida y la salud de las personas;

Que, el Dictamen Legal N°88-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 09.04.2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de lo solicitado por la Oficina de Rentas, emitiendo OPINIÓN FAVORABLE para la eliminación de productos decomisados provenientes de la fiscalización (operativo inopinado), por atentar contra la vida y salud de las personas, recomendando se emita acto resolutivo que ordene la eliminación de los productos decomisados;

En consecuencia, contando a los informes técnicos el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDA-A, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI - ANTA
V° B°
ASESOR LEGAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la eliminación de productos decomisados provenientes de la fiscalización, en las Comunidades Campesinas de Ccaccahuara y Ancahuasi, por atentar contra la vida y salud de las personas del distrito de Ancahuasi, en concordancia de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Decreto Supremo N°007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas y la Ordenanza Municipal N°02-2022-CM-MDA/A, que aprobó el Reglamento de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
RENTAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la responsable de la Oficina de Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo primero y de conformidad con el ACTA DE FISCALIZACIÓN N°001-MDA-OR-2024, que forma parte anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Oficina de Rentas, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y órganos competentes para su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DICTAMEN LEGAL N°88-2024-MDA-AJ/CAPC

A	:	ABG. ERLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA Gerente Municipal
DE	:	ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO	:	ELIMINACIÓN Y/O INCINERACIÓN DE PRODUCTOS DECOMISADOS PROVENIENTES DE LA FISCALIZACIÓN
REFERENCIA	:	INFORME N°009-2024-MDA-OR
FECHA	:	Ancahuasi, 09 de abril de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, solicitando que se emita opinión legal, sobre los documentos *siguientes:*

I. ANTECEDENTES:

1.1. Con INFORME N°009-2024-MDA-OR, de fecha 22 de marzo del 2024, la Responsable de la Oficina de Rentas-Idalia Ccamato Vargas informa: Que, dando cumpliendo a la ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2021-CM-MDA/A, la Oficina de Rentas en compañía del CODISEC, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, PNP, Subprefectura, realizó el operativo a los establecimientos comerciales (tiendas que comercializan bebidas alcohólicas) del distrito de Ancahuasi, donde se procedió a intervenir un total de 4 tiendas de las diferentes comunidades del distrito de Ancahuasi procediéndose al DECOMISO correspondiente conforme al procedimiento Administrativo, por atentar contra la vida y la salud de las personas, solicitando la remisión de la Resolución correspondiente para proceder con la eliminación/incineración.

II. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la ley de Inocuidad de los Alimentos
- Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas
- Ordenanza Municipal N°003-2021-CM-MDA/A, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), asimismo aprobó el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

III. ANALISIS. -

3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, , establece claramente que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la*

3.7. Que, el Decreto Legislativo N° 1062 - Decreto Legislativo que aprueba la ley de Inocuidad de los Alimentos, *tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores*, en ese sentido, establece en su artículo *21° la Potestad reglamentaria sancionadora de la Autoridad de Salud de nivel nacional, la Autoridad Nacional en Sanidad a nivel nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales*, dentro del ámbito de su competencia, estableciendo en *su artículo 22° las sanciones pecuniarias consistente en multa expresada en fracciones o enteros de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, así como, sanciones complementarias: 2. El comiso, destrucción o disposición final de los productos objetos de la infracción.*

3.8. Que, el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con Decreto Supremo N° 007-98-SA, establece: *Artículo 120° Medidas de seguridad. En aplicación de las normas sobre vigilancia de la calidad sanitaria e inocuidad de alimentos y bebidas de este reglamento, así como de las normas sanitarias y demás disposiciones obligatorias que de él emanen, se podrá disponer una o más de las siguientes medidas de seguridad sanitaria: a) Decomiso, incautación, movilización, retiro del mercado y destrucción de productos alimenticios.*

3.9. Que, con Ordenanza Municipal N°003-2021-CM-MDA/A, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), asimismo aprobó el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, mismo que establece las conductas típicas de infracción, y fija en función de la escala de gravedad multa y medidas complementarias correspondientes.

V° B° ASESOR LEGAL

3.10. Que, mediante INFORME N°009-2024-MDA-OR, la Responsable de la Oficina de Rentas-Idalia Ccamato Vargas, da cuenta de que en cumplimiento de la ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2021-CM-MDA/A, la Oficina de Rentas en compañía del CODISEC, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, PNP, Subprefectura, realizó el operativo a los establecimientos comerciales (tiendas que comercializan bebidas alcohólicas) del distrito de Ancahuasi, donde se procedió a intervenir un total de 4 tiendas de las diferentes comunidades del distrito de Ancahuasi. Señala que estos establecimientos no cuentan con licencia de funcionamiento, y que se encontró productos vencidos, procediéndose con el DECOMISO correspondiente conforme al procedimiento Administrativo por atentar contra la vida y la salud de las personas, por lo que solicita se emita acto resolutivo para proceder con la eliminación/incineración; estando a ello y en observancia de la normativa, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la eliminación de productos decomisados provenientes de fiscalización, por atentar contra la vida y la salud de las personas.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA**: PROCEDENTE LA ELIMINACIÓN DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
"año de la unidad, la paz

INFORME N°069-2024–MDA –OR

A : ABG.ERLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL DE MDA.

CC. : ABG.LUCY YADIRA ORCCOSUPA BALLON
SECRETARIA GENERAL

DE : IDALIA CCAMATO VARGAS
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RENTAS DE LA MDA

ASUNTO : INFORME DE FISCALIZACION REALIZADA A TIENDAS QUE COMERCIALIZAN BEBIDAS ALCOHOLICAS .

FECHA : ANCAHUASI , 22 DE MARZO DEL 2024.

Previo cordial y atento saludo .

Por media de la presente me dirijo a usted con la finalidad de remitir INFORMACION correspondiente a la fiscalizacion realizada e jueves 22 de marzo del presente año a las tiendas comerciales (tiendas que comercializan bebidas alcoholicas) en el distrito de ancahuasi .

Que dando cumpliendo a la ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2021-CM-MDA/A. a la oficina de rentas en compañía del CODISEC, DEFESA CIVIL SEGURIDAD CIUDADANA ,PNP DEL DISTRITO DE ANCAHUASI,SUPREFECTURA .

Se realizo el operativo a los establecimientos comerciales (tiendas que comercializan bebidas alcoholicas) de distrito de ancahuasi donde se procedio a intervenir un total de 4 tiendas en las diferentes comunidades del distrito de ancahuasi como ccaccahuara ,ancahuasi . los cuales no contaban con licencia de funcionamiento, del mismo modo se encontro productos vencidos y tiendas que comercializan bebidas alcholicas en exceso y se procedio al DECOMISO correspondiente conforme al procedimiento administrativo por atentar contra la vida y salud de la personas .

Asi mismo se dejo a los infractores una acta de decomiso para que en un plazo 7 dias habiles contando a partir del dia siguiente a su decomiso puedan presentar su descargo .durante la fiscalizacion se les entrego notificacion correspondiente a los establecimientos que no cuentan con licencia de funcionamiento para que puedan realizar los tramites correspondientes ante la Municipalidad .

En ese entender su oficina por ser organo instructor debera remitir a mi despacho la resolucion correspondiente en a brevedad posiblepara proceder con la ELIMINACION y /o INCINERACION de los productos decomisados los mismos que se encuentran en el deposito de la Municipalidad Asimismo para su eliminacion se .comunicara a la propietaria para que se presente y en presencia de ella se realizara la eliminacion de los productos y asi evitar comentarios negativos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

GERENCIA MUNICIPAL

ANCAHUASI
GESTIÓN 2023-2026

ACTA DE DECOMISO

En la municipalidad distrital de Ancahuasi, siendo las.....horas del día.....de.....del año de 2023, la oficina de rentas, de la municipalidad distrital de Ancahuasi en uso de sus facultades concedidas por la Ley N°27972- Ley orgánica de Municipalidades". En referencia al Art.62 de/ Reglamento de Ampliación de Sanciones Administrativas y cuadro uno de infracciones, aprobada con ordenanza municipal N°002-2022 CM-MDA. Nos constituimos en el establecimiento del representante.....Mario Mayta Yaravi..... identificado con DNI N°...24385860.....manifiesta ser .....con quien procedimos a realizar la presente diligencia de DECOMISO, por en encontrarse con fecha de vencimiento, en malas condiciones, etc. De la misma forma se solicita la revisión de los siguientes documentos:

- Autorización municipal
- Licencia de funcionamiento
- Otras detallar (DIGEMIN , carne de sanidad)

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD (unid ,lt,kg)	ESTADO DE PRODUCTO
1	gaseosa	5 unidad	Vencido
2			
3			
4			
5		0	
6			
7			
8			
9			
10			

La municipalidad Distrital de Ancahuasi al realizar el presente acto no asumirá responsabilidad alguna por cualquier daño y/o destrucción, deterioro, perdida al realizar el decomiso de los precipitados bienes. Con lo que se dio por concluido la presenta diligencia siendo las.....horas, firmado las participaciones al final en señal de conformidad.

Se informa que tiene 7 días hábiles para poder, realizar el cambio; pasado lo indicado se procederá a la incineración.
Con señal de conformidad firma los intervinientes:
OBSERVACIONES

.....

.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

GERENCIA MUNICIPAL

ANCAHUASI
GESTIÓN 2023-2026

ACTA DE DECOMISO

En la municipalidad distrital de Ancahuasi, siendo las.....horas del día.....de.....del año de 2023, la oficina de rentas, de la municipalidad distrital de Ancahuasi en uso de sus facultades concedidas por la Ley N°27972- Ley orgánica de Municipalidades". En referencia al Art.62 de/ Reglamento de Ampliación de Sanciones Administrativas y cuadro uno de infracciones, aprobada con ordenanza municipal N°002-2022 CM-MDA. Nos constituimos en el establecimiento del representante.....
identificado con DNI N°.....manifiesta ser .....con quien procedimos a realizar la presente diligencia de DECOMISO, por en encontrarse con fecha de vencimiento, en malas condiciones, etc. De la misma forma se solicita la revisión de los siguientes documentos:

- Autorización municipal
- Licencia de funcionamiento
- Otras detallar (DIGEMIN , carne de sanidad)

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD (unid ,it,kg)	ESTADO DE PRODUCTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

La municipalidad Distrital de Ancahuasi al realizar el presente acto no asumirá responsabilidad alguna por cualquier daño y/o destrucción, deterioro, perdida al realizar el decomiso de los precipitados bienes. Con lo que se dio por concluido la presenta diligencia siendo las.....horas, firmado las participaciones al final en señal de conformidad.

Se informa que tiene 7 días hábiles para poder, realizar el cambio; pasado lo indicado se procederá a la incineración.
Con señal de conformidad firma los intervinientes:
OBSERVACIONES

.....

.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE RENTAS

ACTA DE FISCALIZICION N° 001-MDA-OR-2024

Siendo las .....del día 22 de marzo, nos encontramos reunidos los integrantes fiscalizadores de la Municipalidad Distrital acompañados del efectivo policial PNP del Distrito de Ancahuasi , personal médico del Distrito de Ancahuasi y serenos de la Municipalidad de Distrital de Ancahuasi , en cumplimiento al mandato legal dispuesto en el art 194° de la constitución política del Perú ,ley N° 27972-ley orgánica de Municipalidad Provinciales y Distritales que son los órganos del gobierno local y tienen autonomía Política ,economía y administrativa en los asuntos de su competencia y en uso de nuestras facultades como fiscalizadores regulados en el art 62°y Ordenanza Municipal N°002-2022 - CM-MDA/A que regula el procedimiento de fiscalización, tributación en el ámbito del distrito de Ancahuasi. En tal sentido, de conformidad con los artículos mencionados, requerimos realizar la fiscalización de los negocios "....." con la siguiente finalidad de salvaguardar a la salud y bio seguridad de la población. Por ello los fiscalizadores tienen las siguientes atribuciones que son: suspensión de Autorizaciones o licencia de funcionamiento, decomiso o retención de productos o artículos de consumo humano adulterados, vencidos, o en estado de descomposición, retiro de elementos antirreglamentarios, inmovilización de productos, imposición de sanciones o multas y por ultimo clausura o cierra temporal o definitiva. Por todo lo mencionado damos inicio a la fiscalización.

IDENTIFICACION DEL NEGOCIO".....Tienda la escondida"

Nombre o Razón Social:.....Mercedes Huamanguilla
Documento de Identidad N°:.....
Domicilio Fiscal del propietario(a):..Cuccalivara
Ubicación del Negocio:...Paradero...final...de...Moya

Este negocio cuenta con las siguientes documentaciones como objeto de Fiscalización:

(x) Título de propiedad	(x) Licencia de Funcionamiento
(x) Contrato de alquiler o arrendamiento	(x) Certificado de Defensa Civil
(x) Ficha Ruc	(x) Cuenta con Extintor contra incendios
(x) Cumple con las Normas en las Señales de Seguridad	(X) Se Encontraron productos o artículos Vencidos, adulterado y en descomposición

Se culminó la fiscalización a las...4:15pmhoras, del mismo día 22 de marzo del 2024, firmamos los

Observaciones:.....Se Decomiso 15 Litros de Alcohol.....
.....

Mercedes H

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Idalia Ocharan Vargas
OFICINA RENTAS